

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**75<sup>TH</sup> MEETING**

CANCUN (MEXICO)  
25-29 JUNE 2007

**DOCUMENTO IATTC-75-13**

**ACCIONES POR LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE  
ORDENACIÓN DE PESCA DE TÚNIDOS**

En enero de 2007, las cinco organizaciones regionales de ordenación de pesca (OROP) responsables de los atunes y especies afines<sup>1</sup> celebraron su primera reunión conjunta en Kobe (Japón). Se adjunta a la presente introducción el informe de la reunión (Anexo A) y la Línea de Acción para las OROP acordada por la reunión (Anexo B). Se acordó que los miembros comenzarán a instrumentar las medidas previstas en dicha Línea de Acción en la reunión anual de cada Comisión en 2007 como asunto prioritario, de forma compatible con la convención respectiva.

Después de la reunión, el Embajador David Balton, de Estados Unidos, realizó más consultas, y posteriormente circuló una nota con una propuesta de conjunto de criterios para la revisión del desempeño de las OROP (Anexo C).

En su reunión, la CIAT debería decidir los próximos pasos por tomar para llevar a cabo las medidas en la Línea de Acción. Concretamente, la Comisión debería decidir sobre lo siguiente:

1. Una revisión de desempeño, recomendada por la reunión de Kobe.
2. Aprobar los criterios de revisión en el Anexo C.
3. Cómo proceder con la revisión de desempeño, teniendo en cuenta el acuerdo de la reunión de Kobe que “según decida cada OROP, las revisiones deberían ser llevadas a cabo por un equipo de individuos seleccionados de la secretaría de la OROP, miembros de esa OROP y expertos externos, con el fin de garantizar la objetividad y credibilidad.”
4. Cuáles de las otras acciones recomendadas por la reunión de Kobe deberían ser abordadas por la CIAT, y de cuál forma.

;

---

<sup>1</sup> Comisión para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur (CCSBT); Comisión del Atún del Océano Índico (CTOI); Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT); Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA); Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC)

## **Anexo A.**

### **INFORME DE LA REUNIÓN CONJUNTA DE OROP DE TÚNIDOS**

*Kobe, Japón – 22 a 26 de enero de 2007*

El Gobierno de Japón, con la asistencia técnica proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), organizó y acogió la Primera Reunión conjunta de OROP de túnidos, que se celebró del 22 hasta el 26 de enero de 2007, en Kobe, Japón. La reunión incluía participantes de los 54 miembros y no miembros colaboradores de las cinco OROP de túnidos (Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), Comisión de Túnidos del Océano Índico (IOTC), Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) y Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)), así como representantes de las Secretarías de las cinco OROP de túnidos, un no miembro, siete organizaciones intergubernamentales y siete organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 1**.

La lista de documentos que se discutieron en la reunión conjunta y el orden del día adoptado se adjuntan como **Apéndices 2 y 3**, respectivamente.

El Sr. Toshiro Shirasu, Director General de la Agencia de Pesca de Japón, inauguró la reunión conjunta. La declaración de apertura del Sr. Shirasu se adjunta como **Apéndice 4**. El Sr. Masanori Miyahara (Japón) fue elegido Presidente.

Se creó un Comité de redacción de composición abierta para redactar la línea de acción para las OROP resultante de la reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe.

El Dr. Sachiko Tsuji (FAO) expuso presentaciones sobre el estado de los stocks de túnidos y sobre la disponibilidad de datos de los recursos de túnidos. El resumen del estado de los stocks de túnidos y el documento explicativo sobre la disponibilidad de datos se adjuntan como **Apéndices 5 y 6**. Se constató con preocupación que la mayor parte de los stocks de túnidos con importancia comercial a nivel mundial estaban plenamente explotados o sobreexplotados.

El Sr. Yuichiro Harada (OPRT) y el Sr. Lahsen Ababouch (FAO) expusieron ponencias sobre el estado de los mercados de sashimi y de productos de atún en conserva, respectivamente. Dichas presentaciones se adjuntan como **Apéndices 7 y 8**. Se indicó que la demanda de atún sashimi y de atún en conserva está experimentando un incremento continuo a nivel mundial.

El Dr. Robin Allen (IATTC), el Dr. Bill Hogarth, el Sr. Driss Meski, el Dr. Jerry Scott, el Dr. Víctor Restrepo (ICCAT), el Sr. John Spencer, el Sr. Alejandro Anganuzzi (IOTC), el Sr. Andrew Wright (WCPFC) y Sr. Neil Hermes (CCSBT) realizaron presentaciones sobre la organización de sus respectivas OROP de túnidos, así como sobre las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ellas y los retos a los que se enfrentan.

Los retos a los que comúnmente se enfrentan estas OROP son el establecimiento de programas de recuperación de stock globales y efectivos, la recopilación de datos fiables para las evaluaciones de stocks, la restricción de la capacidad/esfuerzo de pesca, la implementación de medidas eficaces de SCV (seguimiento, control y vigilancia), el lograr un equilibrio entre las necesidades de los Estados desarrollados y los Estados en desarrollo, y la cooperación efectiva entre las OROP de túnidos. Estas presentaciones se adjuntan como **Apéndices 9, 10, 11, 12 y 13**.

El Sr. John Spencer (Comunidad Europea) ejerció las funciones de coordinador de las discusiones sobre el punto del orden del día “Coordinación de medidas de las OROP”. Bajo este punto del orden del día se debatieron cuestiones relacionadas con la pesca IUU, los programas de seguimiento comercial y de capturas, los transbordos, la recopilación y comunicación de datos. Los participantes resaltaron la necesidad de una mayor cooperación y coordinación entre las OROP de túnidos en estas cuestiones. Especialmente, la

unificación de las listas de buque autorizados, así como de las listas IUU, el intercambio de datos entre OROP de túnidos y el establecimiento de una reglamentación armonizada para los transbordos, con un programa global de observadores para los buques de transporte, podrían constituir el primer campo de coordinación, tras algunas discusiones de aspectos técnicos.

El Sr. Glen Hurry (Australia) ejerció las funciones de coordinador de las discusiones sobre el punto del orden del día “Abordar las cuestiones de capacidad pesquera, esfuerzo pesquero y cumplimiento”. Se convino en que, a nivel general, la capacidad pesquera global de túnidos es demasiado elevada, no debería incrementarse y debería reducirse cuando sea conveniente, reconociendo al mismo tiempo las aspiraciones de los Estados en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, en cuanto al desarrollo de sus industrias pesqueras. También se debatió, junto con cuestiones relacionadas con el exceso de capacidad, la necesidad de que las OROP de túnidos establezcan límites de esfuerzo y captura sostenibles y de que aborden las cuestiones de asignación. Asimismo, se reconoció que es necesario desarrollar un conjunto de medidas SCV integradas, globales y mejoradas. La Conferencia constató la importancia que habían tenido para la reunión conjunta los resultados de la Conferencia de St John y de las Jornadas de trabajo sobre capacidad de la FAO de 2006.

El Sr. David Balton (Estados Unidos) ejerció las funciones de coordinador de las discusiones sobre el punto del orden del día “Acciones responsables para disipar las inquietudes de la Comunidad Internacional”. Se acordó que la revisión del desempeño de las cinco OROP de túnidos debería realizarse siguiendo una metodología común, basada en la medida de lo posible en unos criterios comunes. Los participantes también convinieron en la necesidad de implementar un enfoque ecosistémico y un enfoque precautorio y en la urgente necesidad de desarrollar e implementar medidas encaminadas a minimizar la captura fortuita de otras especies oceánicas en las pesquerías de túnidos (sobre todo tortugas marinas, aves marinas y tiburones), así como de concebir modos de incrementar la ayuda a los Estados en desarrollo.

Basándose en las anteriores discusiones, el Comité de redacción elaboró un proyecto de Línea de acción para las OROP resultante de la reunión conjunta de OROP de túnidos de Kobe que describe (I) los retos y campos clave, (II) el trabajo técnico para la cooperación entre OROP para abordar los retos y (III) las acciones de seguimiento. La reunión conjunta aceptó por consenso la Línea de acción tal y como se adjunta en el **Apéndice 14**. Los participantes confirmaron su buena disposición para implementar la línea de acción mediante su participación en las OROP de túnidos.

En lo referente a los párrafos 3 y 13 de la Sección I de la Línea de acción, durante la reunión se aludió a los requisitos especiales de los Estados costeros en desarrollo, sobre todo los pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, tal y como se indica en el **Apéndice 15**.

Estados Unidos de América se ofreció a acoger la reunión del Grupo de trabajo técnico (julio de 2007 junto con la reunión intersesional de ICCAT) y la reunión *ad hoc* de Presidentes de OROP de túnidos (probablemente enero o febrero de 2008) mencionadas respectivamente en la Sección II y en la Sección III de la Línea de Acción. La Comunidad Europea se ofreció a albergar la segunda Reunión conjunta de OROP de túnidos en 2009. La Reunión conjunta acogió con agrado ambas ofertas.

El Sr. Miyahara declaró clausurada la Primera Reunión conjunta de OROP de túnidos.

## **Anexo B.**

### **LÍNEA DE ACCIÓN PARA LAS OROP RESULTANTE DE LA REUNIÓN CONJUNTA DE OROP DE TÚNIDOS DE KOBE (26 de enero de 2007, Kobe, Japón)**

Los miembros y no miembros no contratantes colaboradores de las cinco OROP de túnidos presentes en la reunión de OROP de túnidos, reconociendo la necesidad crítica de detener un descenso adicional del stock en el caso de los stocks mermados y de recuperar y mantener los stocks de túnidos en niveles sostenibles, así como de abordar de forma efectiva la sobrepesca, el exceso de capacidad y las actividades de pesca IUU, se comprometen conjuntamente a emprender acciones urgentes para cooperar a través de las OROP de túnidos con arreglo a sus obligaciones en el marco del derecho internacional.

Constatando que las OROP tienen diferentes características, diferentes presiones sobre sus stocks individuales y distintos acuerdos de ordenación, se convino en que una mayor cooperación entre las OROP en una amplia gama de campos puede incrementar su eficacia y eficiencia y facilitar una ordenación mejorada de todos los stocks de túnidos.

#### **I Retos y campos clave**

Reconociendo que las prioridades pueden variar de una OROP a otra, se identificaron los siguientes retos y campos clave que han de abordarse urgentemente, mediante la cooperación y coordinación efectiva entre las cinco OROP de túnidos con el fin de mejorar su desempeño:

1. Mejora, intercambio y difusión de datos y evaluaciones de stocks y demás información pertinente, de forma precisa y oportuna, incluyendo el desarrollo de metodologías de investigación.
2. Desarrollo, cuando proceda, y aplicación de criterios y procedimientos equitativos y transparentes para la asignación de oportunidades de pesca o nivel de esfuerzo pesquero, incluyendo disposiciones que prevean la admisión de nuevos participantes.
3. Controles, incluyendo la reducción de la capacidad cuando proceda, para asegurar que la captura total real, el nivel de esfuerzo pesquero y la capacidad pesquera son acordes con las oportunidades de pesca disponibles con el fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos de los stocks de túnidos, permitiendo a la vez el legítimo desarrollo pesquero de los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo.
4. Asegurar que las medidas de ordenación se basan en el mejor asesoramiento científico disponible y son coherentes con el enfoque precautorio, particularmente en lo que se refiere al establecimiento de medidas efectivas para la recuperación de stocks y otras medidas para mantener los stocks en niveles sostenibles.
5. Asegurar el cumplimiento mediante el establecimiento de medidas SCV integradas (seguimiento, control y vigilancia), que podrían incluir VMS, observadores, esquema de visita e inspección, controles del Estado de puerto, medidas del Estado de mercado, controles más estrictos de los transbordos, seguimiento del engorde del atún rojo y armonización de estas medidas entre las cinco OROP de túnidos cuando proceda para evitar la duplicación e incrementar la eficacia en relación con los costes.
6. Aplicación de penalizaciones y sanciones con la severidad adecuada para disuadir la pesca ilegal por parte de miembros y no miembros.
7. Desarrollo e implementación de medidas más estrictas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU, incluyendo: mecanismos para identificar y cuantificar actividades IUU basándose en datos comerciales y otra información relevante; un sistema para el intercambio de información sobre la pesca IUU entre las OROP y los Estados abanderantes, Estados de puerto, Estados de mercado y Estados costeros; consolidación de las listas positivas y negativas como se describe en la Sección II, posterior; control efectivo de los nacionales con arreglo a sus obligaciones en el marco de la legislación internacional, identificación de los beneficiarios, establecimiento de un “vínculo genuino” y difusión pública de la información pertinente.

8. Establecimiento e implementación de un sistema para hacer un seguimiento de las capturas desde los buques que realizan la captura hasta los mercados.
9. Examen del desempeño de las OROP de conformidad con el ANEXO 1.
10. Implementación de un enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, lo que incluye una mejor recopilación de datos sobre capturas fortuitas incidentales y de especies no objetivo, así como el establecimiento de medidas para minimizar el efecto adverso de la pesca de especies altamente migratorias en las especies vinculadas ecológicamente con éstas, particularmente tortugas marinas, aves marinas y tiburones, teniendo en cuenta las características de cada ecosistema y las tecnologías utilizadas para minimizar los efectos negativos.
11. Desarrollo de recopilación de datos, de evaluaciones de stock y de una ordenación adecuada de las pesquerías de tiburones bajo el mandato de las OROP de túnidos.
12. Investigación y desarrollo de técnicas para reducir la captura incidental de juveniles de túnidos en las pesquerías de túnidos, sobre todo durante las operaciones de pesca con DCP.
13. Proporcionar asistencia adecuada para la creación de capacidad, lo que incluye el desarrollo de recursos humanos, a los Estados costeros en desarrollo, especialmente pequeños Estados y territorios insulares en desarrollo, para un desarrollo responsable de la pesquería, incluyendo la participación en reuniones científicas y de OROP, la recopilación de datos de pesquerías, así como la evaluación de stocks e implementación de medidas SCV.
14. Refuerzo de la cooperación entre los científicos, expertos relevantes y con otras organizaciones de pesca relevantes, a través de la organización de simposios o grupos de trabajo sobre temas adecuados de interés común. Coordinación de la programación de las reuniones anuales y reuniones científicas para evitar el solapamiento y para permitir intervalos de tiempo adecuados entre las reuniones científicas y las reuniones anuales, así como entre la presentación de propuestas y las reuniones anuales.

## **II El trabajo técnico para la cooperación entre OROP se iniciará abordando los siguientes retos**

1. Armonización y mejora de los programas de seguimiento comercial y, cuando proceda, desarrollo de sistemas de documentación de captura, lo que incluye sistemas de marcado cuando se requieran.
2. Creación de una lista armonizada de buques de pesca atuneros lo más completa posible (lista positiva), incluyendo el uso de un identificador único permanente para cada buque, como por ejemplo un número OMI. La lista positiva debería incluir a los barcos de apoyo. Creación de una lista global de buque IUU.
3. Armonización de medidas de control de los transbordos.
4. Estandarización del formato de presentación de los resultados de las evaluaciones de stocks.

## **III Acciones de seguimiento**

### **1. Informe al Comité de Pesca de la FAO en 2007 (COFI)**

Los participantes solicitan a Japón que informe de los resultados de esta reunión al COFI en 2007.

### **2. Implementación en cada OROP en 2007**

Durante la reunión anual de 2007 de cada OROP de túnidos, los miembros deberán empezar a implementar, con carácter prioritario y de un modo acorde con sus respectivos Convenios, las medidas previstas en esta línea de acción.

### **3. Establecimiento de un mecanismo de seguimiento (ANEXO II)**

#### *(1) A nivel de política*

En enero o febrero de 2008 debería celebrarse en Estados Unidos una reunión *ad hoc* de Presidentes de OROP de túnidos para discutir las acciones de seguimiento de cada OROP. La reunión debería celebrarse

con la participación de una representación adecuada de las Secretarías de las OROP, así como con una representación de FAO.

*(2) A nivel técnico*

Debería establecerse un Grupo de trabajo técnico, formado por los expertos pertinentes de las OROP de túnidos, para considerar la cuestión técnica 1 de la sección II de esta línea de acción. La primera reunión del Grupo de trabajo se celebrará en julio de 2007, en Estados Unidos, junto con las reuniones intersesiones de ICCAT, y las OROP de túnidos considerarán los resultados de dicho trabajo en sus reuniones anuales de 2008. Las cinco Secretarías de las OROP de túnidos considerarán conjuntamente las cuestiones técnicas 2 y 3 de la Sección II con ocasión de la reunión de COFI de la FAO en 2007. Los Presidentes científicos de las 5 OROP de túnidos considerarán la cuestión técnica 4. Los resultados de las cuatro cuestiones técnicas deberían comunicarse en la siguiente reunión conjunta de OROP de túnidos.

**4. Próxima reunión conjunta de OROP**

La próxima reunión conjunta de OROP se celebrará en enero o febrero de 2009 en un país de la Comunidad Europea. Sería conveniente que las reuniones conjuntas subsiguientes se celebrasen cada dos años, pero la frecuencia de estas reuniones se someterá a la decisión de la segunda reunión conjunta de OROP.

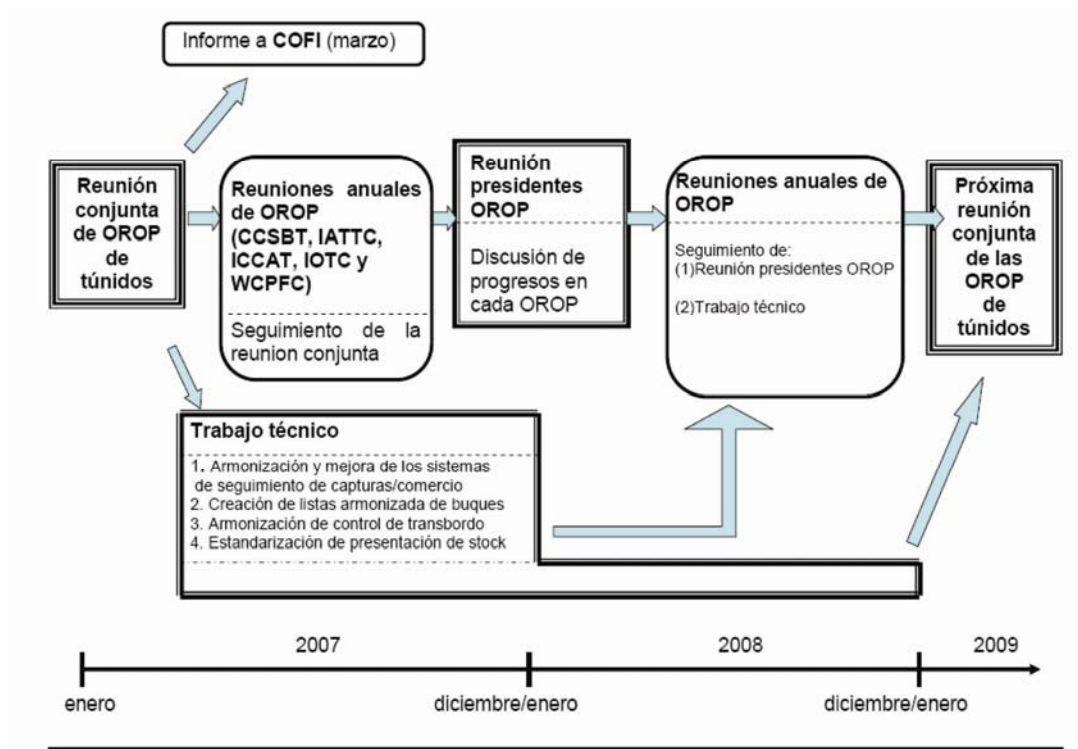
**Documento adjunto a la revisión del desempeño de las OROP**

Las cinco OROP de túnidos deberían llevar a cabo revisiones de su desempeño realizadas siguiendo una metodología y un conjunto de criterios comunes. El objetivo de las revisiones de desempeño será contribuir a que las OROP, mediante estas evaluaciones, puedan mejorar su eficiencia y eficacia a la hora de cumplir con sus mandatos.

Según decida cada OROP de túnidos, las revisiones serán llevadas a cabo por un equipo de individuos seleccionados de la Secretaría de la OROP, miembros de la OROP y expertos externos con el fin de garantizar la objetividad y credibilidad.

Los resultados de las revisiones de desempeño deberían presentarse inicialmente a cada OROP para su consideración y posibles acciones. Los resultados de las revisiones deberían difundirse públicamente a través del sitio web respectivo de cada OROP y pueden también tomarse en consideración en reuniones futuras de las cinco OROP, de COFI, así como de otras organizaciones relevantes.

Las primeras revisiones de desempeño deberían comenzar tan pronto como sea viable, tras el desarrollo de un marco para la revisión del desempeño por medios electrónicos que se someterá a la aprobación de las OROP de túnidos. Los estándares (o criterios) de desempeño que se incluyan en el marco de revisión deberían basarse en los elementos comunes de los textos básicos de las OROP, en las mejores prácticas de cada OROP de túnidos y en las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales aplicables. Cada OROP de túnidos debería establecer un calendario preciso para su primera revisión de desempeño y para las revisiones posteriores con miras a llevar a cabo revisiones de desempeño cada tres a cinco años.



**Anexo C.**

**TRADUCCIÓN**

30 de abril de 2007

Comisión del Atún del Océano Índico  
Presidente: Mr. John Spencer  
Secretario: Alejandro Anganuzzi

Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental  
Presidente: Mr. Glenn Hurry  
Director Ejecutivo: Mr. Drew Wright

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico  
Presidente: Dr. William Hogarth  
Secretario Ejecutivo: Mr. Driss Meski

Comisión Interamericana del Atún Tropical  
Director: Dr. Robin Allen

Comisión para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur  
Presidente: Mr. Daryl Quinlivan  
Secretario Ejecutivo: Mr. Neil Hermes

Estimados Presidentes y Jefes de Secretaría,

Adjunto para la consideración de sus respectivas Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) un conjunto de criterios sugeridos para uso en la revisión del desempeño de esas OROP.

Como es de su conocimiento, la comunidad internacional ha pedido que se evalúe el desempeño de las OROP. Por ejemplo, la Conferencia de Revisión del Acuerdo de la ONU de 1995 sobre Poblaciones de Peces instó a las OROP a “someterse con carácter de urgencia a exámenes de los resultados, sean éstos iniciados por las propias organizaciones o realizados con asociados externos; alienten la inclusión de algún elemento de revisión independiente en dichos exámenes; y velen por que los resultados se pongan a disposición del público. En los exámenes deberían emplearse criterios transparentes basados en el Acuerdo y otros instrumentos pertinentes, incluidas las prácticas recomendadas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera.” Similarmente, la Resolución 61/105 de la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los Estados, a través de su participación en las OROP, a emprender revisiones del desempeño de dichas organizaciones.

La Reunión Conjunta de las cinco OROP atuneras que tuvo lugar en Kobe, Japón, en enero de 2007 acordó, entre otros, que:

- Las revisiones del desempeño de dichas OROP deberían ser realizadas siguiendo una metodología común y un conjunto de criterios común;



- Según decida cada OROP, las revisiones deberían ser llevadas a cabo por un equipo de individuos seleccionados de la secretaría de la OROP, miembros de esa OROP y expertos externos, con el fin de garantizar la objetividad y credibilidad;
- Los resultados de las revisiones de desempeño deberían ser presentadas en primer lugar a la OROP en cuestión para consideración y posible acción y podrían ser discutidos en otros foros pertinentes también;
- Los resultados de las revisiones deberían también ser publicados en el sitio web de la OROP respectiva;
- Las primeras revisiones de desempeño deberían comenzar tan pronto como sea práctico; y
- Cada OROP debería establecer un calendario preciso para su primera revisión de desempeño y para las revisiones posteriores con miras a emprender revisiones de desempeño cada tres a cinco años.

Tal como se contempló en la Reunión en Kobe, he dirigido un proceso informal en los últimos meses para elaborar un conjunto común de criterios que las cinco OROP atuneras podrían considerar al emprender revisiones de desempeño. Este proceso incluyó una discusión en el margen del 27º Comité de Pesca de la Organización para la Agricultura y el Alimento y una reunión marginal celebrada en conjunto con la Sexta Consulta Informal de Estados Partes del Acuerdo de la ONU de 1995 sobre Poblaciones de Peces. Entre estas dos reuniones, recibí también e incorporé un número importante de comentarios y sugerencias de representantes de gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Les recomiendo los criterios adjuntos para su consideración. Señalo también que al menos una OROP, la North East Atlantic Fisheries Commission (NEAFC), ha completado una revisión inicial de desempeño. Pueden encontrar el Informe del Panel de Revisión de Desempeño de NEAFC en: : <http://www.neafc.org/news/docs/performance-review-final-edited.pdf>

Atentamente,  
(firmado)

Embajador David A. Balton

Facilitador, Reunión de Kobe de Cinco OROP Atuneras

Presidente, Conferencia de Revisión del Acuerdo de la ONU de 1995 sobre Poblaciones de Peces

cc:

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

Comisión General de Pesca del Mediterráneo

North Atlantic Salmon Conservation Organization

North East Atlantic Fisheries Commission

North Pacific Anadromous Fish Commission

Northwest Atlantic Fisheries Organization

South East Atlantic Fisheries Organization

Organización para la Agricultura y el Alimento Departamento de Pesca y Acuicultura

## Criterios sugeridos para revisar el desempeño de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP)

|   | AREA                             | Criterios generales                              | Criterios detallados  |
|---|----------------------------------|--|---|
| 1 | <i>Conservación y ordenación</i> | Condición de los recursos marinos vivos          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Condición de las principales poblaciones de peces bajo el amparo de la OROP con relación al rendimiento máximo sostenible u otros estándares biológicos pertinentes.</li> <li>• Tendencias en la condición de esas poblaciones.</li> <li>• Condición de las especies que pertenecen a los mismos ecosistemas que, o están asociados con o dependen de, las principales poblaciones objetivo (en los sucesivos “especies no objetivo”).</li> <li>• Tendencias en la condición de esas especies.</li> </ul>  |
|   |                                  | Colección y distribución de datos                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha acordado formatos, especificaciones y calendarios para la presentación de datos, tomando en cuenta el ANUPP Anexo I.</li> <li>• Grado al cual los miembros y no miembros cooperantes de la OROP, individualmente o a través de la OROP, toman y comparten datos de la pesa completos y precisos acerca de las poblaciones objetivo y las especies no objetivo y otros datos pertinentes de forma oportuna.</li> <li>• Grado al cual los datos de la pesca y datos de buques pesqueros son reunidos por la OROP y compartidos entre los miembros y otras OROP.</li> <li>• Grado al cual la OROP está abordando vacíos en la colección y distribución de datos según se requiera.</li> </ul>  |
|   |                                  | Calidad y provisión de asesoramiento científico  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP recibe y/o produce el mejor asesoramiento científico pertinente a las poblaciones de peces y otros recursos marinos vivos bajo su amparo, así como a los efectos de la pesca sobre el ambiente marino.</li> </ul>  |
|   |                                  | Adopción de medidas de conservación y ordenación | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas de conservación y ordenación tanto para las poblaciones objetivo como para las especies no objetivo que aseguren la sustentabilidad a largo plazo de dichas poblaciones y especies y se basen en la mejor evidencia científica disponible.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha aplicado el enfoque precautorio de la forma elaborada en el ANUPP Artículo 6 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 7.5, incluyendo la aplicación de puntos de referencia precautorios.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado y está aplicando planes efectivos para reconstruir poblaciones reducidas o sobrepescadas.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha avanzado hacia la adopción de medidas de conservación y ordenación para pesquerías previamente no reglamentadas, incluyendo pesquerías nuevas y exploratorias.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha tomado debida cuenta de la necesidad de conservar la diversidad biológica marina y minimizar los impactos perjudiciales de la pesca sobre los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha adoptado medidas para minimizar la contaminación, los desperdicios, los desechos, la captura por artes de pesca perdidos o abandonados, la captura de especies no objetivo, tanto peces como otros, y los impactos sobre las especies asociadas o dependientes, en particular las especies en peligro, mediante medidas tales como, al grado factible, la elaboración y uso de artes y técnicas de pesca selectivas, rentables e inofensivas para el medio ambiente.</li> </ul> |
|   |                                  | Ordenación de la capacidad                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP ha identificado los niveles de capacidad de pesca compatibles con la sustentabilidad a largo plazo y utilización óptima de las pesquerías pertinentes.</li> <li>• Grado al cual la OROP ha tomado acciones para prevenir o eliminar la capacidad y esfuerzo de pesca excesivos.</li> </ul>   |
|   |                                  | Compatibilidad de las medidas de orde-           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual medidas han sido adoptadas tal como se refleja en el ANUPP Artículo 7.</li> </ul>  |

|          |   |  |  |
|----------|---|--|--|
|          |   | nación   |  |
|          |   | Asignación y oportunidades de pesca                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP acuerda la asignación de captura o niveles de esfuerzo de pesca permisibles, incluyendo tomar en cuenta solicitudes de participación de nuevos miembros o participantes tal como se refleja en el ANUPP Artículo 11.</li> </ul>   |
| <b>2</b> | <i>Cumplimiento y aplicación</i>                      | Deberes del Estado de Pabellón                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual los miembros de la OROP están cumpliendo con sus deberes como Estados de pabellón bajo el tratado que estableció la OROP, de conformidad con las medidas adoptadas por la OROP, y bajo otros instrumentos internacionales, incluyendo, entre otros, la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, el ANUPP y el Acuerdo sobre Cumplimiento de la FAO de 1993, según sea aplicable.</li> </ul>               |
|          |   | Medidas de Estado de puerto  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros como Estados de puerto, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 23 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 8.3.</li> <li>Grado al cual estas medidas son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>  |
|          |   | Seguimiento, control y vigilancia (SCV)                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha adoptado medidas de SCV integradas (por ejemplo, uso obligatorio de VMS, observadores, documentación de captura y sistemas de seguimiento de comercio, restricciones sobre los transbordos, esquemas de abordaje e inspección).</li> <li>Grado al cual estas medidas son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>   |
|          |   | Seguimiento de infracciones  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP, sus miembros y no miembros cooperantes dan seguimiento a las infracciones de las medidas de ordenación.</li> </ul>   |
|          |   | Mecanismos cooperativos para detectar y desalentar el incumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha establecido mecanismos cooperativos adecuados para dar seguimiento al cumplimiento y detectar y desalentar el incumplimiento (por ejemplo, comités de cumplimiento, listas de buque, compartir información sobre el incumplimiento).</li> <li>Grado al cual estas medidas son utilizadas de forma efectiva.</li> </ul>   |
|          |   | Medidas relacionadas con el comercio                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha adoptado medidas relacionadas con el ejercicio de los derechos y deberes de sus miembros como Estados de mercado.</li> <li>Grado al cual estas medidas relacionadas con el comercio son aplicadas de forma efectiva.</li> </ul>  |
| <b>3</b> | <i>Toma de decisiones y solución de controversias</i> | Toma de decisiones   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual OROP cuenta con procedimientos transparentes y consistentes para la toma de decisiones que promuevan la adopción de medidas de conservación y ordenación de forma oportuna y efectiva.</li> </ul>   |
|          |   | Solución de controversias  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP ha establecido mecanismos adecuados para resolver controversias.</li> </ul>   |
| <b>4</b> | <i>Cooperación internacional</i>                      | Transparencia  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP está operando de forma transparente, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 12 y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 7.1.9.</li> <li>Grado al cual las decisiones de la OROP, los informes de reuniones, el asesoramiento científico sobre el cual se toman las decisiones, y otros materiales pertinentes son puestos a disposición del público de forma oportuna.</li> </ul> |
|          |   | Relaciones con no miembros cooperantes                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP facilita la cooperación entre los miembros y no miembros, incluyendo a través de la adopción e implementación de procedimientos para otorgar el estatus cooperante.</li> </ul>  |
|          |   | Relaciones con no miembros no cooperantes                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de actividad de pesca por los buques de no miembros que no están cooperando con la OROP, así como medidas para desalentar dichas actividades.</li> </ul>  |
|          |   | Cooperación con otras OROP   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP coopera con otras OROP, incluyendo a través de la red de Secretarías de Organismos Regionales de Pesca.</li> </ul>  |
|          |   | Requisitos especiales de los Estados en desarrollo                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Grado al cual la OROP reconoce las necesidades especiales de los Estados en desarrollo y busca formas de cooperación con los Estados en desarrollo, incluyendo con respecto las asignaciones u oportunidades de pesca, tomando en cuenta el ANUPP Artículos 24 y 25, y el Código de Conducta para la Pesca Responsable Artículo 5.</li> </ul>   |

|          |   |  |  |
|----------|---|--|--|
|          |   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual los miembros de la OROP, individualmente o a través de la OROP, brindan ayuda pertinente a los Estados en desarrollo, tal como se refleja en el ANUPP Artículo 26.</li> </ul> |
| <b>5</b> | <i>Cuestiones financieras y administrativas</i> | Disponibilidad de recursos para las actividades de la OROP | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual se proveen los recursos financieros y otros para lograr los objetivos de la OROP y para instrumentar las decisiones de la OROP.</li> </ul>                                    |
|          |   | Eficacia y relación costo-eficacia                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado al cual la OROP está gestionando eficaz y efectivamente sus recursos humanos y financieros, incluyendo aquéllos de la Secretaría.</li> </ul>  |